

## GERENCIA GENERAL

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 79-2018

**ING. DINO DANIEL SERRANO BUCHELLI, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR, ENCARGADO**

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que esta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2018-0102-R de fecha 19 de octubre del 2018, suscrita por la Ing. Sandra Asanza Valencia, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, fui nombrado, Gerente General de APPB Encargado

Que, por el monto y la naturaleza de la contratación del "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA APPB PARA EL AÑO 2019"; corresponde al proceso de contratación de régimen especial previsto en los Artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, relacionado a

*Handwritten signature and initials*

contratos entre entidades públicas o sus subsidiarias; misma que se encuentra contemplado en el POA y PAC institucional;

Que, el artículo 98 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS; estipula cuáles son las contrataciones que se sujetarán al procedimiento establecido en esa sección;

Que, el artículo 99 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y dentro del procedimiento a seguir, establece que la máxima autoridad o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y la viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y, dispondrá el inicio del procedimiento especial;

Que, el artículo 99 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y dentro del procedimiento a seguir, establece que una vez publicada la resolución de la máxima autoridad, la entidad contratante enviará una invitación directa a la entidad o empresa seleccionada;

Que, con Resolución Administrativa No. 75-2018 del 27 de noviembre del 2018, esta Gerencia, resolvió: Que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR se someta al régimen especial para contratar el “SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA APPB PARA EL AÑO 2019”; acorde con lo que establece los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo concerniente a contrataciones entre entidades públicas y sus subsidiarias; e invitar a CORREOS DEL ECUADOR EP para que presente su oferta técnica y económica, y se dispuso el inicio del proceso de contratación a través del portal web compras públicas;

Que, con oficio No. 0110 APPB PAD del 28 de noviembre del 2018, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, conforme lo establecido en el último inciso del Art. 47 de la LOSNCP y a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, remite a la Gerencia, los pliegos bajo régimen especial para la contratación del “SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA APPB PARA EL AÑO 2019”; para su revisión y aprobación los pliegos respectiva, cuyo presupuesto referencial es de USD 1,191.12 (más IVA) con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir del mes de enero a diciembre del 2019; así mismo, en el caso, de que se delegue la calificación de la oferta, solicita nombrar al funcionario que estará a cargo de la misma, como también al responsable del proceso y administrador del contrato, cuyos nombres de los funcionarios deberán constar en la misma Resolución Administrativa;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

## RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de régimen especial para la contratación del "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA APPB PARA EL AÑO 2019" presentados con oficio No. 0110 APPB PAD del 28 de noviembre del 2018, suscrito por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, cuyo presupuesto referencial es de USD 1,191.12 (más IVA) con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir del mes de enero a diciembre del 2019.

Art. 2- Delegar la calificación técnica del presente proceso de contratación al Jefe del Departamento Administrativo; así como la responsabilidad de llevar adelante dicho proceso.

Art.3.- Designar como administrador del Contrato al Responsable de Documentación y Archivo.

Art. 4.- Para la presente contratación se deberán observar las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las resoluciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

## COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar Encargado, el treinta de noviembre del dos mil dieciocho.



**ING. DINO DANIEL SERRANO BUCHELLI**  
**GERENTE GENERAL ENCARGADO**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **ING. DINO DANIEL SERRANO BUCHELLI**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar Encargado, el 30 de noviembre del 2018.



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

Commutador (593-7) 929-999 Ext. 104-101 Telefax (593-7) 929-634 email [appb@eo.pro.ec](mailto:appb@eo.pro.ec)

[WWW.puertobolivar.gob.ec](http://WWW.puertobolivar.gob.ec)

Puerto Bolívar – El Oro – Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO

	<b>RECIBIDO</b>
	<b>ADMINISTRATIVO</b>
Fecha:	NOV-30/2018
Hora:	16h0
Firma:	<i>Minuche</i>